

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 68/1974

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **9 días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, Doctores ENRIQUE CORNEJO, ROLANDO BONACCHI y MARIO CÉSAR MINNITI, bajo la presidencia del nombrado en primer término; y,

CONSIDERANDO:

I.- Que con motivo de la modificación de los horarios de funcionamiento de los organismos judiciales, han quedado establecidas con antelación audiencias dentro del período de inactividad de los mismos.

II.- Que a fin de evitar inconvenientes o retardos en la tramitación de las causas, corresponde autorizar la habilitación de horas hábiles para las audiencias ya establecidas.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Facultar a los Tribunales del Trabajo de las tres Circunscripciones Judiciales, para habilitar horas en la recepción de las audiencias establecidas y notificadas con antelación al 1º de mayo del corriente año.

2º) Regístrese, comuníquese, y oportunamente, archívese.

Firmantes:

**CORNEJO – Presidente STJ – BONACCHI - Juez STJ - MINNITI - Juez STJ.
BRUSA – Secretario STJ.**